



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de Compras  
Públicas - Perú Compras

Dirección de Acuerdos  
Marco

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## COMUNICADO N° 022 - 2017 – PERÚ COMPRAS/DAM

### CONSIDERACIONES PARA EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE BIENES EN LOS ACUERDOS MARCOS

La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS pone de conocimiento a las Entidades y Proveedores Adjudicatarios, que producto del monitoreo y evaluación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco y en aplicación del sub numeral 7.5.5 de las Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco<sup>1</sup>, se ha determinado establecer nuevos plazos máximos de entrega de bienes en los procedimientos de Gran Compra para los Acuerdos Marco IM-CE-2017-1, IM-CE-2017-2 y IM-CE-2017-3.

La medida adoptada permitirá optimizar la operación de la contratación por Catálogo Electrónico, logrando asegurar el abastecimiento oportuno y la eficiencia en la contratación respectiva.

Por esta razón, las Entidades y Proveedores Adjudicatarios deben tener presente que a partir del 1ero de diciembre de 2017, el punto dos del sub numeral 7.2.5 de los Acuerdos Marco IM-CE-2017-1, IM-CE-2017-2 y IM-CE-2017-3, referido al plazo máximo de entrega de los bienes en los Procedimiento de Grandes Compra, queda modificado de la siguiente forma:

Para el caso de los Acuerdos Marco IM-CE-2017-1 y IM-CE-2017-3:

- Registrar el plazo de entrega máximo ofertado, el cual no podrá ser mayor a sesenta días (60) días calendarios.

Y para el caso del Acuerdo Marco IM-CE-2017-2:

- Registrar el plazo de entrega máximo ofertado, el cual no podrá ser mayor a treinta días (30) días calendarios.

**Lima, 30 de noviembre de 2017**

<sup>1</sup> 7.5.5 Otras disposiciones

• PERÚ COMPRAS, de considerarlo necesario, podrá modificar en cualquier momento la presente sección en función al análisis de la operatividad del mismo, situación que comunicará a través de su portal web ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en el portal web del SEACE ([www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)), siendo de aplicación para el PROVEEDOR sin necesidad de suscribir un nuevo Acuerdo Marco.

